

Finca número 120. Don Celso Joaquinet Rey; casa Joaquinet, Forcat. Término municipal: Montanuy. Referencia Catastral: Polígono 1, parcela 58, prados. Afección: 178 metros de paso aéreo y 1 apoyo (40 metros cuadrados). Día 19 de abril, a las dieciocho horas.

Finca número 122. Don Perfecto Porte Porte; casa Franchó, Ginastre. Término municipal: Montanuy. Referencia Catastral: Polígono 2, parcela 10, prados. Afección: 42 metros de paso aéreo. Día 19 de abril, a las dieciocho treinta horas.

Finca número 125. Don Perfecto Porte Porte; casa Franchó, Ginastre. Término municipal: Montanuy. Referencia Catastral: Polígono 2, parcela 12, prado. Afección: 114 metros de paso aéreo y 1 apoyo (64 metros cuadrados). Día 19 de abril, a las dieciocho treinta horas.

Finca número 131. Don José Jordana Farrero; casa Cambres, Ginastre. Término municipal: Montanuy. Referencia Catastral: Polígono 2, parcela 10, prado. Afección: 30 metros de paso aéreo y 1 apoyo (47 metros cuadrados). Día 19 de abril, a las diecinueve horas.

Finca número 162. Don Anselmo Farrero; casa Roque. Montanuy. Término municipal: Montanuy. Referencia Catastral: Polígono 7, parcela 543, prado. Afección: 82 metros de paso aéreo. Día 20 de abril, a las diez horas.

Finca número 163. Don Agustín Bordás Saura; casa Andréu, Montanuy. Término municipal: Montanuy. Referencia Catastral: Polígono 7, parcela 544, prado. Afección: 68 metros de paso aéreo. Día 20 de abril, a las diez treinta horas.

Finca número 164. Doña Josefa Castel González; casa Perot, Montanuy. Término municipal: Montanuy. Referencia Catastral: Polígono 7, parcela 547, prados. Afección: 34 metros de paso aéreo. Día 20 de abril, a las once horas.

Finca número 167. Don José Castel Pons; casa Prat, Montanuy. Término municipal: Montanuy. Referencia Catastral: Polígono 7, parcela 517, prado. Afección: 16 metros de paso aéreo. Día 20 de abril, a las once treinta horas.

Finca número 169. Don Ramón Donés Palacín; casa Elena, Montanuy. Término municipal: Montanuy. Referencia Catastral: Polígono 7, parcela 497, prado. Afección: 118 metros de paso aéreo y 1 apoyo (47 metros cuadrados). Día 20 de abril, a las doce horas.

Finca número 170. Comunal de Montanuy; Ayuntamiento de Montanuy. Término municipal: Montanuy. Referencia Catastral: Polígono 7, parcela 496, prado. Afección: 92 metros de paso aéreo. Día 20 de abril, a las dieciocho treinta horas.

Finca número 171. Don Manuel Cierco; calle Valencia, 465, cuarto 1.ª, Barcelona. Término municipal: Montanuy. Referencia Catastral: Polígono 7, parcela 498, prado. Afección: 62 metros de paso aéreo. Día 20 de abril, a las doce treinta horas.

Finca número 173. Comunal de Montanuy; Ayuntamiento de Montanuy. Término municipal: Montanuy. Referencia Catastral: Polígono 7, parcela 495, monte bajo. Afección: 164 metros de paso aéreo y 1 apoyo (52 metros cuadrados). Día 20 de abril, a las dieciocho treinta horas.

Finca número 175. Don Ramón Lafont Peris; casa Pepa. Montanuy. Término municipal: Montanuy. Referencia Catastral: Polígono 7, parcela 668, pinos. Afección: 50 metros de paso aéreo. Día 20 de abril, a las trece horas.

Finca número 176. Don Elías Maurín Cierco; hostel Maurín, Vilaller. Término municipal: Montanuy. Referencia Catastral: Polígono 7, parcela 665, pinos. Afección: 42 metros de paso aéreo. Día 20 de abril, a las trece treinta horas.

Finca número 177. Comunal de Montanuy; Ayuntamiento de Montanuy. Término municipal: Montanuy. Referencia Catastral: Polígono 7, parcela 703, pinos. Afección: 94 metros de paso aéreo. Día 20 de abril, a las dieciocho treinta horas.

Finca número 179. Comunal de Montanuy; Ayuntamiento de Montanuy. Término municipal: Montanuy. Referencia catastral: Polígono 7, parcela 703, pinos. Afección: 36 metros de paso aéreo. Día 20 de abril, a las dieciocho treinta horas.

Finca número 180. Don Ramón Cereza Girón; casa Baró, Montanuy. Término municipal: Montanuy. Referencia Catastral: Polígono 7, parcela 703, pinos. Afección: 36 metros de paso aéreo. Día 20 de abril, a las dieciséis horas.

Finca número 181. Comunal de Montanuy; Ayuntamiento de Montanuy. Término municipal: Montanuy. Referencia Catastral: Polígono 7, parcela 703, pinos. Afección: 34 metros de paso aéreo. Día 20 de abril, a las dieciocho treinta horas.

Finca número 182. Don Remigio Farré; casa Malgá, Montanuy. Término municipal: Montanuy. Referencia Catastral: Polígono 7, parcela 685, pinos. Afección: 86 metros de paso aéreo y 1 apoyo (54 metros cuadrados). Día 20 de abril, a las dieciséis treinta horas.

Finca número 183. Comunal de Montanuy; Ayuntamiento de Montanuy. Término municipal: Montanuy. Referencia Catastral: Polígono 7, parcela 703, pinos. Afección: 18 metros de paso aéreo. Día 20 de abril, a las dieciocho treinta horas.

Finca número 185. Comunal de Montanuy; Ayuntamiento de Montanuy. Término municipal: Montanuy. Referencia Catastral: Polígono 7, parcela 703, pinos. Afección: 50 metros de paso aéreo. Día 20 de abril, a las dieciocho treinta horas.

Finca número 186. Doña Navidad Cereza Girón; casa Quintana, Montanuy. Término municipal: Montanuy. Referencia Catastral: Polígono 7, parcela 699, pinos. Afección: 148 metros de paso aéreo. Día 20 de abril, a las diecisiete horas.

Finca número 187. Comunal de Montanuy; Ayuntamiento de Montanuy. Término municipal: Montanuy. Referencia Catastral: Polígono 7, parcela 703, pinos. Afección: 332 metros de paso aéreo y 1 apoyo (54 metros cuadrados). Día 20 de abril, a las dieciocho treinta horas.

Finca número 191. Don Custodio Ferris Raso; calle Nápoles, 11, 2.º, 3.ª, Barcelona. Término municipal: Montanuy. Referencia Catastral: Polígono 6, parcela 38, pinos. Afección: 20 metros de paso aéreo. Día 20 de abril, a las diecisiete treinta horas.

Finca número 204. Don Modesto Bardají; hostal Costa, Pont de Suert. Término municipal: Bonansa. Referencia Catastral: Polígono 4, parcela 46, pinos. Afección: 240 metros de paso aéreo y 1 apoyo (45 metros cuadrados). Día 20 de abril, a las dieciocho horas.

Finca número 205. Sociedad de Vecinos de Cirés; Ayuntamiento de Bonansa. Término municipal: Bonansa. Referencia Catastral: Polígono 4, parcela 47, pinos. Afección: 1.958 metros de paso aéreo y 5 apoyos (309 metros cuadrados). Día 20 de abril, a las dieciocho treinta horas.

A dicho acto deberá asistir el interesado personalmente o bien representado por persona debidamente autorizada por poder notarial, aportando los documentos acreditativos de la titularidad de la finca y el último recibo de contribución correspondiente a la finca afectada, pudiéndose hacer acompañar, a su costa, por Peritos y Notario.

Huesca, 14 de marzo de 1983.—El Director provincial, Javier Belzunce Huici.—1.439-7.

**9013** ■ *CORRECCION de erratas de la Resolución de 13 de enero de 1983, de la Dirección Provincial de Soria, por la que se hace público el otorgamiento del permiso de exploración denominado «Bordalba» número 1.118.*

Padecido error en la inserción de la mencionada Resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 58, de fecha 9 de marzo de 1983, página 6960, segunda columna, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

Donde dice: «Meridianos, 2º 12' y 2º 12' W», debe decir: «Meridianos, 2º 12' y 2º 2' W».

## MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

**9014** *ORDEN de 18 de marzo de 1983 por la que se definen el ámbito de aplicación, las condiciones técnicas mínimas de cultivo, rendimientos, precios y fechas de suscripción en relación con el seguro combinado de helada, pedrisco y viento huracanado en cítricos (producciones de naranja, mandarina, limón y pomelo), comprendidos en el plan anual de seguros agrarios combinados de 1983.*

Ilmos. Sres.: De acuerdo con el plan de seguros agrarios combinados de 1983, aprobado por Consejo de Ministros de fecha 25 de junio de 1982, en lo que se refiere al seguro combinado de helada, pedrisco y viento huracanado en cítricos (producciones de naranja, mandarina, limón y pomelo), comprendido en el plan anual de seguros agrarios combinados de 1983, Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—El ámbito de aplicación de este seguro abarcará todo el territorio nacional.

Segundo.—Las condiciones técnicas mínimas de cultivo de los cítricos, serán aquellas que estén establecidas en cada comarca según el criterio de la tradición y el buen quehacer del agricultor.

No obstante, se fijan unas prácticas culturales mínimas consistentes en dos labores anuales, excepto en las plantaciones en que se realiza la práctica de «no cultivo» y un abonado «tipo» según lo empleado en cada comarca y para cada variedad.

De todas formas, el asegurado queda obligado a cumplir cuantas normas sean dictadas por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación o los Organismos competentes de los Entes Autonómicos, tanto sobre lucha antiparasitaria, tratamientos integrales e inoluso medidas culturales o preventivas.

Tercero.—Dejar en libertad al agricultor para la fijación de los rendimientos a efectos de la declaración del seguro. No obstante, estos rendimientos estimados deberán ajustarse a las esperanzas reales de producción.

Cuarto.—Los precios a aplicar únicamente a los efectos del seguro, pago de primas e importe de indemnizaciones en caso de siniestro, serán: